



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°630-2019-MDH/A

Huarmaca, 22 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°7453-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrita por el Sr. **Alipio Lara Tineo**, del caserío Maraypampa, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°698-2019-MDH-GDS, de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°7453-2019, suscrita por el Sr. **Alipio Lara Tineo**, del caserío Maraypampa, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos de enfermedad, ya que le han diagnosticado Tuberculosis Pulmonar, NM Pulmonar Robuble y no contando con los recursos económicos para solventar los gastos de su tratamiento, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°698-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre Extremo**, por lo tanto no le es posible cubrir los gastos de su tratamiento, según Certificado Médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles)**;

Que, con proveído de fecha 21 de noviembre de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto emitir el certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 18 de febrero de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. **Alipio Lara Tineo**, por la suma de **S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, según certificación N°0000000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Sr. **Alipio Lara Tineo**, domiciliado en el caserío Maraypampa del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos de su tratamiento médico, por el monto de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

N° ORD	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	7453	ALIPIO LARA TINEO	03218100	MARAYPAMPA	200.00
				TOTAL	S/. 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe